

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

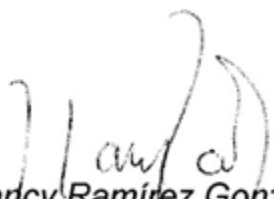
Bogotá D.C., treinta (30) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Rad. 1100140030532020-00600-00

Visto el escrito que antecede la juez Resuelve:

1. Admitir la renuncia de la Abogada Angelica María Zapata Castillo, como apoderada judicial de RESFIN SAS. En atención al escrito de renuncia del poder, radicado, y con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso,
2. Reconocer personería jurídica a la Abogada Yuliana Duque Valencia, como apoderado judicial de la parte actora Resfin S.A.S. con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido
3. Conforme a lo solicitud de terminación del proceso efectuada por apoderada judicial de la parte actora abogada Yuliana Duque Valencia, con facultad para recibir se:
 - 3.1 Decreta la terminación del proceso Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria promovido por **pago total de la obligación** promovido por RESFIN SAS., contra Helbert Enrique Puentes Arguello
 - 3.2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, en el evento de haber sido remitida, secretaría enviarla ante la autoridad competente.
 - 3.3. Archivar las diligencias.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.126 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 02 de agosto de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaría
--